



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES COMO EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega-Recepción, de manera libre y voluntaria y de conformidad con el Art.133 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES A FAVOR DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, por una parte el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará MERNNR representado por la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa; Mgs. Carlos Fernando Soria Balseca, Director Financiero; Ing. Gustavo Ortiz Líder de la Gestión de Infraestructura de TI; Tlgo. Marco Pinto Salas, Guardalmacén; y, por otra parte la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, representado por el Ing. David Santiago Guanoluisa Narváez, Director Administrativo, el Ing. Diego Felipe Rojas Jácome Director Financiero, Ing. Sr. Sixto Geovanny Chimba Guashpa, Guardalmacén y el Ing. Xavier Mauricio Tirado Luna Analista de Tecnología de Información y Comunicaciones 3.

CLÁUSULA PRIMERA.- NORMATIVA VIGENTE Y ANTECEDENTES:

El artículo 141 de la Constitución de la República, manifiesta: *"La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas"*.

El artículo 226 de la Constitución de la República, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

El artículo el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)" "(...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos (.)"*.



El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, señala:

“Art. 3.- Glosario de términos, establece: “3.12.- Bienes que se han dejado de usar.- Son bienes que, por sus características técnicas y/o por el adelanto tecnológico se han dejado de usar en la entidad u organismo del sector público; sin embargo, pueden ser susceptibles de transferencia gratuita, donación, remate, venta y/o comodato”

“Art. 69.- Inspección técnica.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada conforme al presente Reglamento, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo para que autorice el respectivo proceso de egreso o baja, según corresponda.

Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos se adjuntará el respectivo informe técnico elaborado por la unidad correspondiente o el servidor a cargo de esas funciones, considerando la naturaleza del bien”

“Art.- 77 del Título IV: DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES O INVENTARIOS; CAPITULO I: ACTOS EN LOS QUE SE TRANSFIERE O NO EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, establece: “Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización”.

“Art. 80: Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.”

“Art. 131.- Informe previo.- A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes”.

“Art. 132.- Valor.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente



rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.”

“Art. 133.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado”.

Mediante Oficio Nro. ARCH-ARCH-2020-0124-OF 27 de febrero de 2020, el Mgs. Raúl Darío Baldeón López, Director Ejecutivo de la Ex Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, solicitó al Magister Roberto Enrique Parra Guzmán, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables lo siguiente: “En consideración de la normativa expuesta y el decreto de austeridad vigente, me permito solicitar respetuosamente a usted se sirva autorizar y disponer a quien corresponda realizar el proceso legal pertinente para la Donación y/o transferencia gratuita a favor de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, de los bienes que se encuentran detallados a continuación, y adicionalmente de los equipos terminales digitales (teléfonos) que tengan disponibles.

Central Telefónica Alcatel OmniPCX Enterprise OXE XL (5 gabinetes)			
Descripción		Marca	
Gabinete Central Telefónica		Alcatel Lucent	
Gabinete Central Telefónica		Alcatel Lucent	
Gabinete Central Telefónica		Alcatel Lucent	
Gabinete Central Telefónica		Alcatel Lucent	
Gabinete Central Telefónica		Alcatel Lucent	
EQUIPOS TELEFÓNICOS			
TIPO	CANTIDAD	MARCA	
4029	7	Alcatel	
4039	2	Alcatel	
4018	33	Alcatel	
4028	11	Alcatel	
4038	12	Alcatel	



Mediante sumilla inserta al oficio antes mencionado el Mgs. Roberto Enrique Parra Guzmán, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone al Director Administrativo: "SIRVASE ANALIZAR LA PROPUESTA DE DONACION EN CUANTO SEA LEGALMENTE FACTIBLE Y NO GENERE CONSECUENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS. EN CASO DE QUE NO HAYA INCONVENIENTES, PROCEDA CONFORME A NORMATIVA CON LA DONACION O ENTREGA A TITULO GRATUITO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY".

Con memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0852-ME de 16 de junio de 2020, la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa solicitó al Ing. Mario Villacrés, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, disponer a quien corresponda elabore el informe técnico de los equipos en apego a lo que establece el Art. 69 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, a fin de atender lo requerido.

Con memorando Nro. MERNNR-DTIC-2020-0121-ME de 17 de junio de 2020, el Ing. Mario Villacrés, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación puso en conocimiento de la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa que: *"Con base al análisis emitido por esta Dirección, los referidos equipos han cumplido con su vigencia tecnológica; no obstante, los mismos se encuentran en buenas condiciones físicas y de operación; sin embargo, tales bienes no son de interés y utilidad para esta Cartera de Estado, debido a sus características técnicas de incompatibilidad con las soluciones tecnológicas actuales que posee la Institución; por cuanto se pone a su consideración y análisis, proceder con el proceso de donación y transferencia de dominio de los mismos, o el que se considere pertinente, conforme a la normativa legal vigente; hacia la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero -ARCH, de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio Nro. ARCH-ARCH-2020-0124-OF... Para sustento de lo expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, el informe técnico elaborado por esta unidad el cual contiene los detalles necesarios para determinar la pertinencia del requerimiento emitido por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero".*

Mediante Informe de estado de equipos tecnológicos Código M-F-A-08-DTIC-26 de fecha 17 de junio de 2020, elaborado por el Ing., Gustavo Ortiz, Líder de la Gestión de Infraestructura de TI, revisado y aprobado por el Ing. Mario Villacrés, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se señaló lo siguiente: **"CONCLUSIONES** Los bienes tecnológicos que constan en la Tabla 3 del presente informe, han cumplido con su vigencia tecnológica; no obstante, los mismos que encuentran en buenas condiciones físicas y de operación; sin embargo, tales bienes no son de interés y utilidad para esta Cartera de Estado debido a sus características técnicas de incompatibilidad con las soluciones tecnológicas actuales que posee la Institución en virtud de los adelantos tecnológicos implementados para brindar un mejor servicio a los servidores de esta Cartera de Estado. De existir en la bodega de la institución más equipos telefónicos Digitales e IP's de la marca Alcatel adicionales a los referidos en este informe, se podrá aplicar sobre los mismos el análisis suscrito en el presente documentos. **RECOMENDACIONES** Por la naturaleza de los bienes tecnológicos listados en la Tabla 3 del presente informe; dado que los mismos se han dejado de usar debido a sus características técnicas de incompatibilidad frente a las implementaciones de mejoras tecnológicas actuales que posee la Institución, y con base a que los referidos bienes ya no son de utilidad para esta Cartera de Estado; se recomienda que la Dirección Administrativa analice la pertinencia de proceder con el proceso de donación y transferencia de dominio de los mismos, o el que se considere pertinente, conforme a la normativa legal vigente; hacia la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburíferos-ARCH, de acuerdo a las solicitudes emitidas mediante Oficio Nro. ARCH-ARCH-2020-0124-OF y MERNNR-DA-2020-0852-ME".



Mediante "INFORME DE NO UTILIDAD DE EQUIPO ELECTRÓNICO PARA LA AGENCIA REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO", de 17 de junio de 2020, elaborado por la Ing., Ximena Aguiar, Analista Administrativa, revisado por el Tglo. Marco Pinto, Guardalmacén del MERNNR, aprobado por Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa, en su parte pertinente indica, lo siguiente: "...En base a los antecedentes expuestos y en especial al Informe Técnico emitido por el Ing. Mario Villacrés Bechara, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Memorando No. MERNNR-DTIC-2020-0121-ME, de fecha 17 de junio del 2020, al que adjunta el listado de los bienes disponibles para el traspaso a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero – ARCH; me permito informar que los bienes revisados; seleccionados y descritos por la Dirección de Tecnologías de la Información en el documento denominado "INFORME DE TÉCNICO DE LOS BIENES TECNOLÓGICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA", se encuentran en buen condiciones para el uso de la institución requirente".

Mediante memorando No. MERNNR-COGEAF-2020-0383-ME de 19 de junio de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, solicitó a la Coordinación General Jurídica de la misma institución, la elaboración documento jurídico correspondiente, conforme lo establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1036, del 06 de mayo del 2020, en su artículo 1 el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la fusión de la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola entidad denominada "Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables".

La Disposición General Segunda del Decreto Presidencial 1036, dispone: " Los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le correspondían a la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, serán asumidos por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables."

La Disposición General Tercera ibídem señala: "Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, que le corresponden a la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos pasaran a formar parte del patrimonio institucional de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables".

Mediante CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES A FAVOR DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES NRO.021, suscrito con fecha 02 de septiembre de 2020.



SEGUNDA.- ENTREGA - RECEPCIÓN

Con los antecedentes expuestos, y una vez que se ha cumplido con todos los procedimientos conforme lo establece la normativa vigente, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, a través de la presente acta formalizan la entrega:

REPORTE TIPO BIEN - MUEBLES							
No.	Código del Bien	Código Anterior	Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Raza/ Otros	Valor Contable
6	20927800	141.01.07.41959	EQUIPO ELECTRÓNICO/TELÉFONO IP	FCN00819700052	4038	ALCATEL	544.00
2	20927829	141.01.07.43753	EQUIPO ELECTRÓNICO/TELÉFONO IP	FCN01234614922	4038	ALCATEL	544.00
3	20927803	141.01.07.42349	EQUIPO ELECTRONICO/TELÉFONO IP	FCN01015606905	4018	ALCATEL	240.00
4	20773617	141.01.07.46120	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELÉFONOS/TELÉFONO FIJO	FCN01235714195	4039	ALCATEL	321.00
5	20927856	141.01.07.46469	EQUIPO ELECTRONICO/TELÉFONO IP	FCN01118513921	4038	ALCATEL	544.00
6	20773618	141.01.07.46476	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELÉFONOS/TELÉFONO FIJO	TEC01212900603	4029	ALCATEL	273.33
7	20773620	141.01.07.46471	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELÉFONOS/TELÉFONO FIJO	TEC01212900591	4029	ALCATEL	273.33
8	20773619	141.01.07.46163	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELÉFONOS/TELÉFONO FIJO	TEC01212900640	4029	ALCATEL	273.33
9	20773578	141.01.07.42130	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELÉFONOS/TELÉFONO FIJO	TEC01212900496	4029	ALCATEL	273.33
10	20773592	141.01.07.42402	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELÉFONOS/TELÉFONO FIJO	FCN00822000225	4039	ALCATEL	327.00
11	20773576	141.01.07.42234	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELÉFONOS/TELÉFONO FIJO	FCN00815506133	4029	ALCATEL	215.00
12	20773599	141.01.07.45595	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELÉFONOS/TELÉFONO FIJO	TEC01213000306	4029	ALCATEL	273.33
13	20773581	141.01.07.41022	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELÉFONOS/TELÉFONO FIJO	FCN00824000759	4029	ALCATEL	215.00
14	20927818	141.01.07.45283	EQUIPO ELECTRÓNICO/TELÉFONO IP	FCN01234614903	4038	ALCATEL	544.00
15	20927824	141.01.07.45841	EQUIPO ELECTRONICO/TELÉFONO IP	FCN01015606901	4018	ALCATEL	240.00
16	20927799	141.01.07.43714	EQUIPO ELECTRÓNICO/TELÉFONO IP	FCN00820400812	4028	ALCATEL	408.00
17	20927825	141.01.07.41563	EQUIPO ELECTRÓNICO/TELÉFONO IP	FCN01213811845	4018	ALCATEL	240.00
18	20927855	141.01.07.42727	EQUIPO ELECTRONICO/TELÉFONO IP	FCN01015700118	4018	ALCATEL	240.00
19	20927852	141.01.07.41433	EQUIPO ELECTRÓNICO/TELÉFONO IP	FCN01015606226	4018	ALCATEL	240.00
20	20927817	141.01.07.56343	EQUIPO ELECTRONICO/TELÉFONO IP	FCN01015606682	4018	ALCATEL	240.00



21	20927826	141.01.07.41065	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015700109	4018	ALCATEL	240.00
22	20927810	141.01.07.44932	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213910008	4018	ALCATEL	240.00
23	20927830	141.01.07.46179	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819605607	4038	ALCATEL	544.00
24	20927802	141.01.07.41387	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017200735	4018	ALCATEL	240.00
25	20927851	141.01.07.41624	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213910033	4018	ALCATEL	240.00
26	20927833	141.01.07.41973	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017200726	4018	ALCATEL	240.00
27	20927815	141.01.07.46215	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015700147	4018	ALCATEL	240.00
28	20927811	80042000162313	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819605614	4038	ALCATEL	544.00
29	20927827	141.01.07.41545	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811630	4018	ALCATEL	240.00
30	20927819	141.01.07.43706	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01234615449	4038	ALCATEL	544.00
31	20927836	141.01.07.45886	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01230815525	4038	ALCATEL	544.00
32	20927844	141.01.07.43722	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015607058	4018	ALCATEL	240.00
33	20927814	80042000054199	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606737	4018	ALCATEL	240.00
34	20927798	80042000162283	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015700132	4018	ALCATEL	240.00
35	20927843	141.01.07.41159	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400552	4028	ALCATEL	408.00
36	20928194	141.01.07.46245	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811856	ALCATEL	ALCATEL	240.00
37	20927832	141.01.07.41344	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819601988	4038	ALCATEL	544.00
38	20927813	141.01.07.41567	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811614	4018	ALCATEL	240.00
39	20927820	141.01.07.42147	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400756	4028	ALCATEL	408.00
40	20927823	141.01.07.56221	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400526	4028	ALCATEL	408.00
41	20927804	141.01.07.46481	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015607043	4018	ALCATEL	240.00
42	20927841	141.01.07.43472	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400789	4028	ALCATEL	408.00
43	20927849	141.01.07.41694	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606904	4018	ALCATEL	240.00
44	20927848	141.01.07.42589	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015607044	4018	ALCATEL	240.00
45	20927822	141.01.07.42217	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400702	4028	ALCATEL	408.00
46	20927840	80042000162290	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400098	4028	ALCATEL	408.00
47	20927850	141.01.07.47243	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606908	4018	ALCATEL	240.00
48	20927854	141.01.07.43715	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017201235	4018	ALCATEL	240.00
49	20927828	80042000162474	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820301839	4028	ALCATEL	408.00
50	20927853	141.01.07.41642	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811608	4018	ALCATEL	240.00
51	20927838	141.01.07.45309	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015607057	4018	ALCATEL	240.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



52	20928019	80042000131395	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01219910031	4018	ALCATEL	240.00
53	20927821	141.01.07.41189	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400550	4028	ALCATEL	408.00
54	20927812	141.01.07.45707	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01218811604	4018	ALCATEL	240.00
55	20927809	141.01.07.45667	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811866	4018	ALCATEL	240.00
56	20927842	141.01.07.41446	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606277	4018	ALCATEL	240.00
57	20927845	141.01.07.42636	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017104131	4018	ALCATEL	240.00
58	20927839	141.01.07.45077	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017201191	4018	ALCATEL	240.00
59	20927834	141.01.07.42314	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01009002613	4018	ALCATEL	240.00
60	20927831	141.01.07.42077	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819603244	4038	ALCATEL	544.00
61	20927847	141.01.07.44805	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400183	4028	ALCATEL	408.00
62	20927816	80042000054175	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819603507	4038	ALCATEL	544.00
63	20927801	141.01.07.43554	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606714	4018	ALCATEL	240.00
64	20927846	80042000162498	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400165	4028	ALCATEL	408.00
65	20927837	80042000028435	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01234614805	4038	ALCATEL	544.00
66	20773654	141.01.07.47859	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN00827098744	OMNI PCX	ALCATEL	1977.00
67	20773655	141.01.07.47860	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN00828799448	OMNI PCX	ALCATEL	2617.00
68	20773656	141.01.07.47861	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN00828799449	OMNI PCX	ALCATEL	4584.00
69	20773657	141.01.07.47854	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN00828799450	OMNI PCX	ALCATEL	101320.00
70	20773658	141.01.07.47856	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN00828799451	OMNI PCX	ALCATEL	2617.00
71	20927802	22118	EQUIPO ELECTRONICO/SWITCH	FOC1225V5AG	CATALYST 29605	CISCO	200.00
TOTAL							134.695.65

Ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco, con 65/100 dólares americanos.
(Ver ANEXO)

TERCERA: VALORES DE LOS BIENES.- El valor de los bienes materia de la presente diligencia, ha sido descrito en la cláusula segunda de la presente acta.

CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES.- a) Las instituciones intervinientes realizarán las acciones administrativas y financieras que correspondan, con la finalidad de regularizar la traspaso de los bienes entregados; b) Las Partes declaran expresamente su aceptación y se someten a todas las provisiones o estipulaciones acordadas en el presente instrumento, la información consignada en la misma, así como la conformidad y estado de los bienes entregados por el Ministerio de



Energía y Recursos Naturales no Renovables, a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de la presente Acta Entrega Recepción y firman para constancia en 5 ejemplares de igual valor y tenor en Quito-Ecuador al 02 de septiembre del 2020.

ENTREGUE CONFORME MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES- MERNNR	RECIBÍ CONFORME AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
 Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda Directora Administrativa MERNNR	 Ing. David Santiago Guanoluiza Narváz Director Administrativo ARCERNNR
 Mgs. Carlos Fernando Soria Balseca Director Financiero MERNNR	 Ing. Diego Felipe Rojas Jácome Director Financiero ARCERNNR
 Ing. Gustavo Ortiz Líder de la Gestión de Infraestructura de TI MERNNR	 Ing. Sixto Geovanny Chimba Guashpa Guardalmacén. ARCERNNR
 Tnlgo. Marco Pinto Salas Guardalmacén MERNNR	 Ing. Xavier Mauricio Tirado Luna Analista de Analista de Tecnología de Información y Comunicaciones 3 ARCH

ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES



Ministerio del Poder Ejecutivo - Unidad Ejecutiva Plurinacional de Energía y Recursos Naturales No Renovables



ANEXO

REPORTE TIPO BIEN - MUEBLES

Código del Bien	Código del Bien Anterior	Bien	Serie/Identificación	Modelo/Características	Marcas/Revistas/Otros	Valor de Compra	Categoría de Bienes	Condición del Bienes	Cuenta Contable	Fecha de Ingreso	Fecha Última Depreciación	Vida Útil	Fecha Término Depreciación	Valor Contable	Valor Residual	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada
207736 54	141.01.07.47 859	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN0082709874	OMINI PCX	ALCATE L	1,977.00	CAFE	REGULAR	141.01.04	14/4/2009	11/4/2019	10	11/4/2019	1,977.00	197.7	197.7	1,779.30
207736 55	141.01.07.47 860	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN0082879944	OMINI PCX	ALCATE L	2,617.00	PLOMO	REGULAR	141.01.04	14/4/2009	11/4/2019	10	11/4/2019	2,617.00	261.7	261.7	2,355.30
207736 56	141.01.07.47 861	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN0082879944	OMINI PCX	ALCATE L	4,584.00	NEGR	REGULAR	141.01.04	14/4/2009	11/4/2019	10	11/4/2019	4,584.00	458.4	458.4	4,125.60
207736 57	141.01.07.47 854	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN0082879945	OMINI PCX	ALCATE L	101,320.00	CAFE	MALO	141.01.04	14/4/2009	11/4/2019	10	11/4/2019	101,320.00	10,132.00	10,132.00	91,188.00
207736 58	141.01.07.47 856	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	BAN0082879945	OMINI PCX	ALCATE L	2,617.00	PLOMO	REGULAR	141.01.04	14/4/2009	11/4/2019	10	11/4/2019	2,617.00	261.7	261.7	2,355.30
207736 76	141.01.07.47 294	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO FIJO	FCN00815506133	4028	ALCATE L	215	CAFE	REGULAR	141.01.04	14/4/2009	11/4/2019	10	11/4/2019	215	21.5	21.5	193.5
207736 81	141.01.07.41 022	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO FIJO	FCN00824080759	4028	ALCATE L	215	CAFE	REGULAR	141.01.04	14/4/2009	11/4/2019	10	11/4/2019	215	21.5	21.5	193.5
207736 82	141.01.07.42 403	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO FIJO	FCN00824080812	4039	ALCATE L	327	GRIS	REGULAR	141.01.04	14/4/2009	11/4/2019	10	11/4/2019	327	32.7	32.7	294.3
209278 99	141.01.07.43 714	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400812	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.07	14/4/2009	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 00	141.01.07.41 959	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819700652	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.07	14/4/2009	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 11	8.0042E-17	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819605624	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.07	14/4/2009	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 16	8.0042E-17	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819605607	4038	ALCATE L	544	GRIS	BUENO	141.01.07	14/4/2009	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6

ENERGIA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES



209278 18	141.01.07.45 283	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01234614903	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 19	141.01.07.43 706	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01234615449	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 20	141.01.07.42 147	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400756	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 21	141.01.07.41 189	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400550	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 22	141.01.07.42 217	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400702	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 23	141.01.07.56 221	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400526	4028	ALCATE L	408	GRIS	MALO	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 28	8.0042E+17	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820301839	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 29	141.01.07.43 753	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01234614922	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 30	141.01.07.46 179	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819605607	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 31	141.01.07.42 077	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00818603244	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 32	141.01.07.41 344	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00819601988	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 36	141.01.07.45 886	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01230815525	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 37	8.0042E+17	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01234614805	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6
209278 40	8.0042E+17	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400098	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 41	141.01.07.43 472	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400789	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 43	141.01.07.41 159	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400552	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 46	8.0042E+17	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400165	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 47	141.01.07.44 806	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN00820400183	4028	ALCATE L	408	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	408	40.8	40.8	367.2
209278 56	141.01.07.46 469	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN0118513921	4038	ALCATE L	544	GRIS	REGULAR	141.01.0 7	14/4/200 9	12/4/2014	5	12/4/2014	544	54.4	54.4	489.6

[Handwritten signature]

ENERGIA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES

209279	02	22118	EQUIPO ELECTRONICO/SWITCH	FOC125V5AG	CATALYST 2960G	CISCO	200	GRIS	141.01.0 7	1/1/2010	30/12/2014	5	30/12/2014	200	20	20	180
209280	19	8.0042E+17	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213910031	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209281	94	141.01.07.46	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	36V26053ABJC01 1220	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209277	58	8.0042E+17	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015700132	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	01	141.01.07.43	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606714	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	02	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017200795	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	03	141.01.07.42	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606905	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	04	141.01.07.46	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015607049	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	09	141.01.07.45	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811866	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	10	141.01.07.44	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213910008	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	12	141.01.07.45	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811804	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	13	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811814	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	14	8.0042E+17	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606737	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	15	141.01.07.56	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015780147	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	17	141.01.07.56	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606682	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	24	141.01.07.45	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606901	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	25	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811845	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	26	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015700109	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216
209278	27	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811630	4018	ALCATE	240	GRIS	141.01.0 7	1/1/2012	29/12/2016	5	29/12/2016	240	24	24	216

ENERGIA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES



209278	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017200726	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.42	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01009002613	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.45	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015607057	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.45	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017201191	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606277	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.43	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015607058	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.42	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017104131	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.42	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015607044	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606904	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.47	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606908	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015606226	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.41	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01213811608	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.43	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01017201235	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
209278	141.01.07.42	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	FCN01015700118	4018	ALCATE L	240	GRIS	REGULAR	141.01.07	1/1/2012	29/12/2016	5	240	24	24	216
207736	141.01.07.45	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO FIJO	TEC01212900603	4029	ALCATE L	273.33	CAFE	REGULAR	141.01.07	4/2/2013	27/12/2019	10	273.33	27.33	103.64	169.69
207736	141.01.07.46	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO FIJO	TEC01212900640	4029	ALCATE L	273.33	CAFE	REGULAR	141.01.07	4/2/2013	27/12/2019	10	273.33	27.33	103.64	169.69

207736 20	141.01.07.46 471	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/T ELEFONO FIJO	TEC01212900591	4029	ALCATE L	273.33	CAFE	REGULAR	141.01.0 4	4/2/2013	27/12/2019	10	1/2/2023	273.33	27.33	103.64	169.69
207735 78	141.01.07.42 130	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/T ELEFONO FIJO	TEC01212900496	4029	ALCATE L	273.33	CAFE	REGULAR	141.01.0 4	4/2/2013	27/12/2019	10	1/2/2023	273.33	27.33	103.64	169.69
207735 99	141.01.07.45 595	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/T ELEFONO FIJO	TEC01213000306	4029	ALCATE L	273.33	PLOM O	REGULAR	141.01.0 4	4/2/2013	27/12/2019	10	1/2/2023	273.33	27.33	103.64	169.69
207736 17	141.01.07.46 120	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/T ELEFONO FIJO	FCN01235714195	4039	ALCATE L	321	NEGR O	MALO	141.01.0 4	14/10/20 13	27/12/2019	10	11/10/2023	321	32.1	141.68	179.32
TOTAL														134.695.65			